



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE CONCEDE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE 21 DE MARZO DE 2019, DE ESTA CONSEJERÍA.

Advertido error material en la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 19 de noviembre de 2019, por la que se conceden las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, convocadas por Orden 21 de marzo de 2019, de esta Consejería.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar de oficio los errores materiales.

Donde dice:

Notificar la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

Notificar la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Viceconsejero de Sector Primario, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Agricultura,
José Basilio Pérez Rodríguez

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tfno.: 922 47 66 02. Fax: 922 47 67 37
Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tfno.: 922 47 52 00. Fax: 922 47 78 86
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22, Edf. Jinámar, Planta 1ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Fax: 928 11 75 65 - 66

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A | Fecha: 16/12/2019 - 10:35:01 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 2308 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 16/12/2019 13:04:21 | Fecha: 16/12/2019 - 13:04:21 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TD0ZVQF_SP4MNQO_oZy_YQA03cFahIM1 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/12/2019 - 12:37:13 | |